

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes, 9 rs. por trimestre en la Capital y 12 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

(Segunda época.)

CONSTANTES siempre nosotros en abogar por el bien de los pueblos, tanto de esta provincia, como de las demas de la desgraciada España, no cesamos de dirigir nuestra vista hácia las disposiciones que se publican, y mas de una vez hablaríamos de ellas, si tuviéramos el carácter de periódico político; pero reducidos al límite de la prohibicion que al principio nos impusimos, no nos es dable ni censurarlas ni aplaudirlas, sino en el terreno de las teorías y de las suposiciones. Hoy, empero, creemos que nos será permitido dirigir nuestras suplicas y observaciones á la Excm. Diputacion provincial, cuya reunion está muy próxima, para que en favor de los pueblos, haga lo que en nuestro entender está en sus atribuciones, y debe ser de gran importancia para los de su comprension. Explicaremos, pues, nuestro pensamiento.

Existe una sociedad naciente en la provincia, de sumo interes para una porcion de pueblos de ella; y á nuestro parecer esta sociedad está fluctuante y sin constitucion definitiva por falta de proteccion y de auxilios, que den garantía de su estabilidad y cumplimiento del pensamiento concebido. Tal es la que con el nombre de **REPRESA DE OLULA DEL RIO Y URRACAL**, se ha anunciado por dos veces al público. La utilidad de esta obra, su fácil terminacion, por la situacion topográfica del terreno, que tanto á ella se presta, y la necesidad que existe de mejorar la suerte de los pueblos que se hallan allí próximos, todo debe influir, segun creemos, en el ánimo de la Diputacion, para que, bien prohibiéndola como obra de interés comun, le arregue alguna de las economías que pueden hacerse en el presupuesto provincial, ó bien recomendándola al gobierno, solicite y procure obtener de este el señalamiento de algunos fondos para ayudar, no á su terminacion, sino á que den principio los trabajos, pues conocidos que sean estos, casi estamos seguros de que la empresa tendrá recursos suficientes para vivir.

En alguno de nuestros artículos sobre economías, hemos dicho que el instituto de segunda enseñanza de esta capital, desgraciadamente no es de interes mas que para una pequeña parte de los pueblos de la provincia, porque á los demas les es mas cómodo y prefieren cursar en el de Granada; y por ello, y habiendo un seminario conciliar, igual en un todo al instituto, hemos opinado por la supresion al menos de alguna de las plazas de catedráticos y dependientes, porque como grava esclusivamente sobre los fondos provinciales, es una carga escesivamente pesada para la provincia, que se halla recargada en sus cupos de contribuciones del Estado. El gobierno, ha venido á conocer ahora lo que nosotros decíamos en el año pasado, y por real orden de 26 del mes anterior ha dispuesto la supresion de las plazas de catedráticos de geografia ó historia; uno de los de matemáticas; el de física, ó historia natural; el de francés, puesto que esta enseñanza no es obligatoria, y los depositarios de los fondos de los institutos. Con gusto hemos leído esta disposicion hasta llegar al artículo 8.º en que previene que estas reformas no se hagan hasta que vayan ocurriendo las vacantes de las plazas de catedrático; porque como no conceptuamos que los que hoy desempeñan estas plazas tengan un derecho adquirido á su disfrute, toda vez que no debiéndolas á la oposicion, las regentan en comision, creemos que desde luego hubieran debido correr la suerte de los demas empleados á quienes se les suprime la plaza que desempeñan. Y como estamos en esta creencia, de aquí el que supliquemos á la Diputacion que eleve una esposicion al gobierno para que ó bien sean trasladados á otros institutos en donde hagan falta los catedráticos de este, á que se refiere la real orden, ó que disponga su cesacion inmediata.

Número 98.

ta, que será un beneficio para el presupuesto de la provincia, y no se resentirá de él la enseñanza pública. En nuestro sentir, una esposicion bien fundada de la Excm. diputacion daría por resultado alcanzar esta economía; y esta economía no sería insignificante puesto que no bajaría de mil duros al año, cantidad que invertida en obras públicas, ó en mejora de los caminos de Levante y Poniente sería de mucha mas utilidad que lo que se piensa.

Hase publicado en el *Boletín oficial* de 25 de agosto una real orden espedita por el ministerio de Hacienda, permitiendo el establecimiento de los puestos públicos de abasto al pormenor en las cinco especies que componen la contribucion de consumos, bien por los ayuntamientos, bien por la administracion. Esta disposicion, tan opuesta á los principios establecidos en la ley de presupuestos de 23 de mayo de 1845 y tan opuesta á las buenas reglas de economía y administracion, será censurada por nosotros en otros términos y en otro periódico, pero hoy no podemos ménos de llamar la atencion de la Diputacion sobre ella, porque su seguridad puede dar lugar á interpretaciones muy violentas, que causen perjuicios de consideracion á todos los pueblos en general. En la real orden nada se dice de las formalidades que deben mediar para el establecimiento de estos puestos públicos y señalamiento de precios á las especies sujetas á ellos. Nosotros leemos la real orden de 5 de marzo de 1847, que permitió por primera vez el establecimiento de los puestos públicos, y encontramos en ella disposiciones capaces de cortar los abusos que pudieran hacerse, pues necesitándose la autorizacion de las diputaciones, estas las darán con conocimiento de causa y con las restricciones que crean convenientes; al paso que vemos, que en la nueva real determinacion se calla absolutamente todo, y callando se dá lugar á que tanto los ayuntamientos como la administracion, la interpreten de modo, que en cualquier dia, en cualquiera época del año establezcan á su placer el monopolio del abasto, monopolio perjudicial solo á las clases menesterosas. Esto en nuestro concepto es una usurpacion de las atribuciones de las diputaciones, que tienen el derecho de conocer y aprobar todas las contribuciones y cargas que pesan sobre la provincia y sus pueblos en particular. El abasto es una carga, y aun mas que una contribucion, y por lo tanto creemos que la Diputacion sobre él debe velar.

Otras consideraciones de mayor interés serán objeto de nuestro artículo siguiente.

A MI APRECIABLE AMIGA J.

SONETO.

La copa del placer bebí estasiado
con el dulce cantar de la Corina,
y con la voz de la inmortal Paulina
sentí mi corazon arrebatado.
De entonces me creí, que no era dado
á ninguna mortal voz tan divina;
mas digo á tí, y mi alma se fascina,
y al cielo en tu cantar me has elevado.

¡Cuánta espresion! ¡qué gusto! ¡qué dulzura!

10 de Setiembre de 1848.

el pecho al escucharte se estaba,
y se llena de gozo y de ternura.
No mezcles tan celeste melodía
con tu mirar de amor, de bello encanto!...
que no hay un corazon que sufra tanto.

(Remitido.)

G. Fernandez.

LO UTIL.

ARTICULO TERCERO.

En el dia abundan los sofismas de amor propio, de interes y de pasion; y como en el trato humano lo que lo hace ser bueno es la fé pura, y ella es el principio de la justicia, y esta el fundamento sólido de todos los Estados y la que constituye la felicidad de todas las familias é individuos que las componen, se sigue necesariamente, que para desear, pensar, hablar y obrar, es indispensable discurrir bien, y que presida la virtud á todos nuestros actos internos y éxternos, dando pruebas de nuestra buena fé.

Si se examina con cuidado lo que conduce ordinariamente á los hombres, para adherirse mas bien á una cosa que á otra, se verá, que no es el amor á la verdad y á la fuerza de la razon, sino el amor propio, el interes personal ó la pasion. Esto es lo que hace inclinar la balanza, determinándonos á obrar en nuestras dudas; esto es lo que afirma equivocadamente nuestros falsos juicios, porque no juzgamos de las cosas por lo que son en sí mismas, y sí por lo que deseamos con desarreglo y queremos que sean; y de aquí la verdad y la utilidad es una misma cosa para nosotros, es decir, que prescindimos de la verdad por nuestro propio interes, aun cuando nos prostituyamos y degrademos.

Las pruebas son evidentes todos los dias. Cosas consideradas por dudosas ó falsas en unas partes, son tenidas en otras por los de una nacion, ó profesion, ó instituto por muy ciertas. Supongo; no es posible que lo que es verdad en España sea falso en Francia, ni que el espíritu de todos los españoles se haya cegado hasta el punto de no conocer la verdad, y que al de los franceses le haya sucedido lo mismo; pues sin embargo acontece, hablando generalmente, que se desestimen las reglas de la razon bien dirigida, y que á unos parezca una cosa verdadera, y á otros la misma falsa y reprehensible, cuya diversidad de juicio consiste en intereses encontrados, ó en la indiferencia acerca del modo de juzgar, ó en un amor propio muy subido de punto, que es el que enreda las cuestiones mas delicadas, con desenlaces trágicos.

¿Hay una cosa mas degradante, que negar la verdad probada, por el motivo de un menguado interes? Que es lo que en buen lenguaje se llama proceder á sabiendas con malicia. La verdad, lo justo y lo razonable se debe buscar, fuera de la dependencia de nuestros deseos, porque lo contrario nos hace cometer muchos errores, y de ellos se sigue una conducta inmoral, mas ó menos grave, segun el carácter y la fuerza de las pasiones con que discurremos y obremos. Mil ejemplos se podrian esponer en comprobacion de esta verdad, y algunos éssistentes de tendencia general.

Cuando obran las pasiones y todo lo invaden, sucede el cambio de las cosas, desquiciándolas y sacándolas de su curso natural. Ellas no varian en su naturaleza, pero sufren metamorfosis á ella en los cerebros y en el corazon de los que discurren y obran mal: de lo que resulta la monstruosa sustitucion de la mentira á la verdad, de lo injusto á lo justo y de lo irracional á lo racional. Los hombres apasionados no reconocen en los á quienes tienen aversion, ninguna buena cualidad, ni natural, ni adquirida, porque por ventura se han opuesto con justicia á su mal modo de pensar, á sus vanos deseos, ó intereses. Véase en lo que consiste la trasformacion de las cosas contra su verdad y naturaleza, desfigurándolas y pretendiendo aniquilar su modo de ser natural y verdadero, por el tumulto de las pasiones, cuyo producto en los que obran con ellas, en sí y en otros es la deshonor, la pérdida de bienes y la muerte, en una palabra, el érfimen, los males morales y físicos de todos géneros. ¿Qué juicio se puede formar sobre los que discurren y proceden mal? Ninguno bueno; pues puede decirse que son temerarios, orgullosos, ignorantes, sin fé, sin honor y sin conciencia. Sus afectos y deseos no son mas justos ni modera-

dos, que su encono y resentimiento; y si aman á alguno, lo consideran exento de todo defecto é imperfeccion. Lo que desean es justo y fácil; y lo que no desean es injusto é imposible, sin alegar para ello otra razon, que la pasion que los domina; de suerte, que se forjan en su interior este razonamiento muy formal: «el que amo, es bueno; el que aborrezco, es malo.» Vicio seguramente del corazon, que forma el culto del entendimiento y oscurece la razon; ilusion de nuestros vanos deseos, que convierte lo malo en bueno y vice versa, sin que baste á contener á un espíritu inquieto dentro de los límites de lo justo, ni la atencion, ni la reflexion, ni las razones de las personas justas y por consiguiente imparciales, ni la esperiencia, ni aun el propio conocimiento del que yerra tan torpemente, pues mientras no arregle su voluntad, que consiste en querer arreglarla, en su propia libertad, no variará de conducta. ¡Estraña condicion del hombre! ¡Desgraciada lógica! ¡Rebelría de las pasiones!

Conforme nos permitan nuestras ocupaciones, iremos esplicando varios motivos de los que estravian la razon humana y corrompen el corazon. Solo sentimos que lo limitado de un periódico nos obligue al laconismo en un asunto que exige mas estension. Cada pensamiento en el órden que seguimos, tiene que quedar circunscrito á un círculo pequeño. Nuestros deseos por lo menos son patentes, á saber: el bien general, intelectual y moral, el principio de felicidad posible, á la cual estamos todos obligados á contribuir, para nosotros sin perjuicio de otro y para todos en comun. El sábio Newton, muy instruido en ciencias físicas y naturales, adquirió con justicia el renombre de grande astrónomo, y fué llamado al parlamento inglés para que con sus conocimientos profundos y probidad, contribuyese á cortar la cabeza á la anarquia que habia en su país; y sin embargo, su compaisano Pope le dijo: «que mientras habia estado paseándose por las órbitas celestes, «podia haber ocupado el tiempo con su saber en instruir á los «hombres en sus deberes.» Este pensamiento de Pope seguiremos en lo posible.

(Remitido.)

Eusebio Ruiz de la Escalera.

PRECIOS CORRIENTES DEL MERCADO DE ESTA CAPITAL.

Trigo.	39 á 45
Cebada.	15 16
Maiz.	20 23
Aceite, arroba.	40 43
Arroz.	20 22
Alcohol, quintal.	42 44
Plomo, de 1. ^a quintal.	46 00
Idem de 2. ^a	43 44

PRECIOS DE VARIOS MERCADOS.

	Trigo.	Cebada.	Maiz.	Aceite.
Sevilla.	39 á 40	17 á 18	»	31 32
Málaga.	36 48	19 21	32	32
Granada.	31 30	14 16	23	34
Jaen.	28 32	11 12	»	30 36
Madrid.	33	15 16	»	50 36

ANUNCIO.

CASA DE PRESTAMOS sobre alhajas y efectos públicos.

Se avisa á los tenedores de los resguardos números 1, 8, 17, 65, 69, 123, 132, 136, 138, 150, 151, 157, 159, 162 y 171, que si en el resto del presente mes, no se presentasen á retirar las prendas que en ellos se espresan, se considerarán como abandonadas y se procederá á su venta segun en los mismos resguardos se previene. Almeria 10 de setiembre de 1848.

Almeria: Imp. de D. VICENTE DUMOVICH, calle de las Tiendas, núm. 69.

Salv
aluno
9 rs
pial 7

samo
podí
que
que
ño a
tra p
grad
los s
origi
que
E
lanc
espe
com
cio t
á la
sent
del j
silio:
chos
cion
exiji
rellu
L
peci
cons
arde
de s
seña
hace
mo
que
la ve
mas
nece
hora
forzc
una
preci
asert
legio
los d
que
que
rida
ta y
tos
de l
do e
que
la n